



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 030 -2020-UNTELS
Villa El Salvador, 22 de enero de 2020

VISTO:

El Proveído N° 0149-2020-UNTELS-CO-P de fecha 22 de enero de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelve: **AUTORIZAR** la participación de cuatro (04) estudiantes beneficiarios con el **Programa de Bolsa de Trabajo**, seleccionados para que brinden servicio de apoyo como Bolsistas en el Centro Preuniversitario de la UNTELS, por el período de (03) meses, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Informe N° 005-2020-UNTELS-CO-P-OBU-UAS, de fecha 21 de enero 2020, la Trabajadora Social remite a la Oficina de Bienestar Universitario de la INTELS, la relación de los alumnos que de acuerdo al Reglamento de Bolsa de Trabajo del Título II, Art 07 cuarto párrafo, cumplieron con todos los requisitos necesarios para la Bolsa de Trabajo en el Centro Preuniversitario, la relación es la siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
01	MISHTI GAMARRA, ANABEL CESILIA	III	Administración de Empresas	1914010874
02	RUIZ VILCA, KATHERINE CECILIA	VII	Administración de Empresas	2017120003
03	SOTO BALSECA, ANGELA FIORELLA	III	Administración de Empresas	1914110423
04	VILLANUEVA BRUNO, ANDRES ALFREDO	VI	Administración de Empresas	2017210522

Que, con Oficio N° 019-2020-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 22 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la Resolución correspondiente aprobando la relación de los alumnos que fueron beneficiarios de la bolsa de trabajo para el Centro Pre-Universitario.

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

Reprografía de grupo 2017-2018



.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 030 -2020-UNTELS

SE RESUELVE:

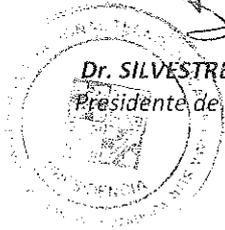
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la participación de cuatro (04) estudiantes beneficiarios con el Programa de Bolsa de Trabajo, seleccionados para que brinden servicio de apoyo como Bolsistas en el Centro Preuniversitario de la UNTELS, por el periodo de (03) meses, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril del 2020, conforme al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
01	MISHTI GAMARRA, ANABEL CESILIA	III	Administración de Empresas	1914010874
02	RUIZ VILCA, KATHERINE CECILIA	VII	Administración de Empresas	2017120003
03	SOTO BALSECA, ANGELA FIORELLA	III	Administración de Empresas	1914110423
04	VILLANUEVA BRUNO, ANDRES ALFREDO	VI	Administración de Empresas	2017210522

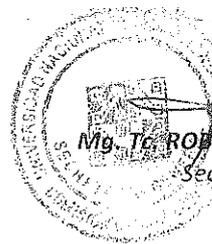
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, y a la Oficina de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Universitaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur –UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General